

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Rad. 2014-00817

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento efectuado a los herederos determinados e indeterminados de Bernarda Sánchez Peñalosa venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a los emplazados. Para tal efecto, se designa a la Dra. Alicia Alarcón Díaz. Comuníquese por secretaría la designación.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 1.000.000 a cargo de la parte actora.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que acredite la notificación a los demás demandados determinados, pues únicamente se evidencia la notificación al demandado Aníbal Jiménez.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ